



VISTO, la solicitud de renovación del Protocolo de Trabajo presentado el Dpto. de Lenguas (5-59), por el lapso de un (1) año, entre la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO

Que el citado Protocolo, se enmarca en el Convenio de Cooperación, consignado en el Expediente N° 59231.

Que el mismo tiene como finalidad integrar un equipo para el desarrollo de actividades de investigación, difusión y elaboración de materiales en el marco de un Programa de Investigación sobre lenguajes y culturas en ambientes hipermediales, lecto y audio comprensión.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 13 de mayo del año 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el que obra con dos (2) fojas y como único Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Sr. Rector de la UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 136/2014

ANEXO
Resol. C.D. N° 136/2014

CONVENIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

PROTOCOLO DE TRABAJO
ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y FACULTAD DE
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO.

En el marco del Convenio existente entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, dichas instituciones acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El protocolo se enmarca en el Convenio de Cooperación celebrado con fecha veinticuatro de julio de dos mil (Expte. 59231)

PRIMERA: OBJETIVO

El presente protocolo tiene como finalidad integrar un equipo para el desarrollo de actividades de investigación, difusión y elaboración de materiales en el marco de un Programa de investigación sobre lenguajes y culturas en ambientes hipermediales, lecto y audio comprensión.

SEGUNDA: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la organización, supervisión y evaluación de la puesta en marcha del presente Protocolo de Trabajo, la Universidad designa a la profesora Jutta Wester (Facultad de Ciencias Humanas, UNRC) y a la profesora Silvia Zuain (Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la salud de la Universidad nacional de Santiago del Estero).

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN

Se emprenderán de manera conjunta las siguientes actividades:

Elaboración de un marco teórico del Proyecto de Investigación:
Estrategias Socioculturales e Interculturales de Comprensión de Hipertextos en lenguas Extranjeras: diseños didácticos hipermediales para mejorar la competencia de lectura crítica". Res. 852/2011.
Participación en presentación de trabajos en Jornadas y Congresos.
Participación en desarrollo de software para investigación en el marco del proyecto mencionado.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES



Para llevar a cabo este Proyecto se propone la realización de acciones conjuntas que promuevan la articulación interinstitucional. Cada una de las Instituciones intervinientes tendrá participación en la totalidad del proyecto siendo responsabilidades de ambas Instituciones a través de sus respectivos equipos docentes proporcionar la infraestructura adecuada para la realización de las actividades: oficinas, aulas de clases, Laboratorio de lenguas. Asimismo, cada institución compromete la cobertura de seguros para su persona 1, según corresponda.

QUINTA: CONDICIÓN ECONOMICA y RELACIÓN LABORAL

Los gastos que requieren la implementación de este Proyecto estarán a cargo del subsidio de investigación asignado al proyecto.

SEXTA: DE LOS BIENES

Los muebles o inmuebles de las instituciones, que se destinen a la ejecución del presente protocolo específico, continuarán en la institución a la que pertenecen.

Se deja expresa constancia, que el equipo docente quedará eximido de todo tipo de responsabilidad por el deterioro parcial o total de elementos que las instituciones pongan a su disposición para las tareas a realizar en un marco del proyecto, siempre que sean utilizados en condiciones normales.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL PROTOCOLO

Las actividades enmarcadas en el presente Protocolo tendrán una duración de 1 (un) año. Cualquiera de las partes podrá solicitar tanto la interrupción del mismo antes del plazo previsto de finalización como la renovación en caso de ser acordada.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto la Sra. Decana Prof. Gisela VÉLEZ, por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, la Sra. Decana Prof. María Mercedes ARCE de VEGA.

En la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de de 2014.